

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil del Circuito

REF. Ejecutivo Singular promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A
contra RAMIRO ALFONSO ROJAS SIERRA Rad. 2020-00092-00.

De acuerdo a lo solicitado en el escrito de medidas cautelares presentado con la
demanda, este despacho **RESUELVE:**

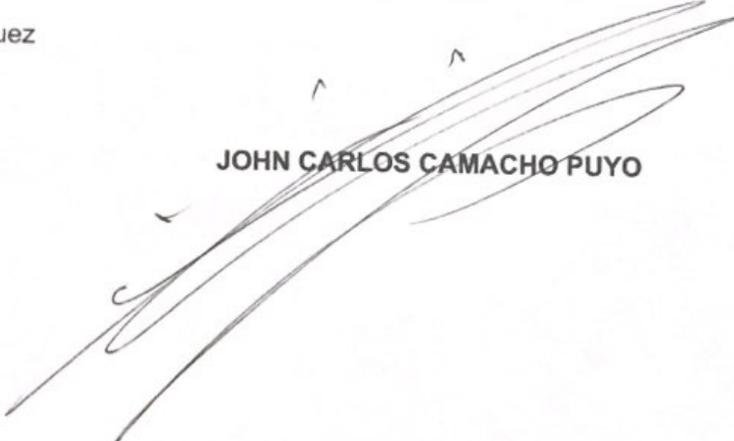
1.- **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que posea el demandado
RAMIRO ALFONSO ROJAS SIERRA identificado con la c.c 93.286.617 en
cuentas de ahorro, corrientes, CDR o cualquier otro producto financiero en los
bancos BANCO AGRARIO, BANCO DAVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL S.A,
BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BBVA, BANCO COOMEVA, BANCO
PICHINCHA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA.

Póngase a disposición de este Juzgado y para el presente proceso, en la Cuenta
No. 730012031003 del Banco Agrario de esta ciudad, los dineros retenidos.
Oficiese.

Adviértase a la Entidad Financiera que esta medida cautelar sólo será efectiva si
los dineros son legalmente embargables y siempre que en dichas cuentas no se
manejen rentas, recursos y transferencias de la Nación o recursos del sistema
general de participaciones (ley 715 de 2001).

Limítese la anterior medida, a la suma de \$. 473'688.000

El Juez



JOHN CARLOS CAMACHO PUYO